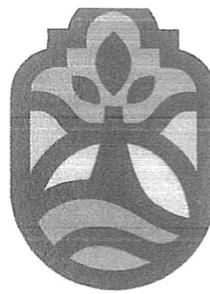


ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA

EN EL ESTADO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, LOCALIDAD DE SEYBAPLAYA, SIENDO LAS 09:15 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2022, REUNIDOS LOS CC. ARQ. MARIELA TERESITA PINZÓN QUINTAL, DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA; ING. OLIVER ANTONIO CAAMAL KÚ, RESIDENTE DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA; ASÍ COMO TAMBIÉN, C. LIDIA MANRRERO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; EL ING. RUBÉN MANUEL PECH XOOL, SUPERINTENDENTE DE LA OBRA; QUIENES INTERVIENEN EN ESTE ACTO CON APEGO AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE RECIBIR PARA SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO LA OBRA EN CUESTIÓN SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A REALIZAR FORMALMENTE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SEYBAPLAYA COLONIA LA JIMBA**, CON EL NÚMERO DE CONTRATO: **SEYBAPLAYA/DOPDUSP/FISM/C21/2022**.

	MUNICIPAL
1.IMPORTE DEL CONTRATO	\$ 448,016.44
2.CONVENIO EJERCIDO	\$ 0
3.TOTAL EJERCIDO	\$ 448,016.44
FECHA CONTRACTUAL DE INICIO:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2022
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINO:	31 DE DICIEMBRE DEL 2022
FECHA REAL DE INICIO:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2022
FECHA REAL DE TÉRMINO:	31 DE DICIEMBRE DEL 2022

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE EL RECORRIDO E INSPECCIÓN DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y FUNCIONANDO SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA, EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, DE IGUAL FORMA SE HACE CONSTAR QUE LA EMPRESA CONTRATISTA HA ENTREGADO LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA EN GENERAL ASÍ COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES INSTALADOS CON SUS RESPECTIVOS CERTIFICADOS DE GARANTÍA DE CALIDAD, ASÍ COMO LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO DE LA YA CITADA LEY, LA CUAL CONTINUARÁ VIGENTE POR EL PERIODO DE UN AÑO A PARTIR DE ESTA FECHA; PARA GARANTIZAR LOS VICIOS OCULTOS DE LA OBRA Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA. LA PRESENTE ACTA NO EXIME A LA EMPRESA CONTRATISTA DE LOS DEFECTOS EN CONSTRUCCIÓN O VICIOS OCULTOS QUE



RESULTAREN DE LOS TRABAJOS, OBLIGÁNDOSE CON EL PRESENTE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN COSTO ALGUNO PARA EL MUNICIPIO, TAL COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RAZÓN A LO ANTERIOR, EL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA CONDUCTO DE SU DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS COMO DEPENDENCIA EJECUTORA Y MEDIANTE ESTE DOCUMENTO HACE FORMAL LA RECEPCIÓN DE LA OBRA AL, **C. LIDIA MANRRERO HERRERA**, APODERADO LEGAL; Y EL **ING. RUBÉN MANUEL PECH XOOL**, SUPERINTENDENTE DE OBRA. **LA ARQ. MARIELA TERESITA PINZÓN QUINTAL**, DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA.

APARTADO DE RECEPCIÓN

ENTREGA:
"CONTRATISTA"

LIDIA MANRRERO HERRERA

ENTREGA:
"SUPERINTENDENTE"

ING. RUBÉN MANUEL PECH XOOL

"RECIBE"
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARQ. MARIELA TERESITA PINZÓN QUINTAL

"RECIBE"
RESIDENTE DE SUPERVISION

ING. OLIVER ANTONIO CAAMAL KÚ